ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA[1]

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**MARZO 1 DE 2024**
Área que elabora el estudio:	**ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
Objeto de la contratación:	**Adquisición de equipos UPS para las Registradurías Municipales de Marmato y Norcasia Caldas**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Dentro de la programación de la Registraduria Nacional del Estado Civil, en materia de contratación para la vigencia 2024, se encuentra la de contratar la adquisición de 2 equipos UPS para las Registradurías Municipales de Marmato y Norcasia en el Departamento de Caldas que no cuentan con este tipo de elemento en su red regulada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el uso de estos elementos contribuye a garantizar la funcionalidad de las herramientas tecnológicas y equipos de comunicación existentes en las sedes de la Entidad, ya que gracias a sus baterías y otros elementos almacenadores de energía, protege los dispositivos que se encuentran conectados cuando hay una elevación o disminución de tensión, o sostiene su funcionamiento cuando suceden pequeños cortes de energía, y en caso de suspensión prolongada del fluido eléctrico, puede proporcionar energía eléctrica por un tiempo limitado a todos los dispositivos que tenga conectados.

Es de anotar que las sedes de las Registradurías Municipales de Marmato y Norcasia en el Departamento de Caldas cuentan con equipos de cómputo de índole

[1] En este documento se incluyen los requisitos de los estudios y documentos previos previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 impuso la obligación de hacer en análisis del sector al que pertenece el contratista y en el que se ofrece la prestación en la que está interesada la entidad contratante, en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis. Esto resulta conveniente pues el análisis del sector constituye el fundamento para la incorporación de condiciones de los pliegos y del contrato. Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación, que el deber de análisis contenido en este artículo tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de contratitas. En caso que sea necesario cada capítulo puede tener uno a varios anexos en los que se profundice la información requerida.

administrativo y de índole misional, los cuales deben encontrarse operativos para garantizar la prestación del servicio.

Por lo enunciado anteriormente, el presente estudio es necesario, conveniente y oportuno, a fin de realizar el proceso de Invitación Pública de mínima cuantía para la Adquisición de equipos UPS para las Registradurías Municipales de Marmato y Norcasia en el Departamento de Caldas que no cuentan con este tipo de elemento en su red regulada.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 Objeto a Contratar

Contratar la adquisición de 2 equipos UPS para las Registradurías Municipales de Marmato y Norcasia Caldas

2.2 Alcance del objeto

En el desarrollo del objeto, el contratista deberá entregar dos equipos (2) UPS con las siguientes especificaciones:
Tipo elemento: UPS
Capacidad: 3kVA
Potencia mínima: 2700W
Voltaje: 110 V; 115 V; 120 V
Voltaje de salida: 110 V
Características: Monofásica, baterías internas
Que Cuente Con Garantía Mínima De 1 Año (Inherentes a cada unidad)

2.3Especificaciones

El contratista debe garantizar que durante el desarrollo del contrato entregará dos equipos UPS, para las Registradurías Municipales de Marmato y Norcasia del Departamento de Caldas, que no cuentan con este tipo de elemento en su red regulada, para lo cual proporcionará el personal y los materiales necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas:

CANTIDAD	CARACTERISTICAS
2	Equipos UPS con las siguientes especificaciones: Tipo elemento

	UPS, con capacidad 3kVA, con potencia mínima de 2700W, con un voltaje de 110 V; 115 V; 120 V, con voltaje de salida 110 V, con características Monofásica, baterías internas, y que cuente con garantía mínima de 1 Año (Inherentes a cada unidad)

2.4 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
39121011	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componente eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	Fuentes interrumpibles de potencia

Clasificación en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

2.5 Tipo de contrato

Se celebrará un contrato de compraventa de mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 25 de mayo de 2015.

2.6 Obligaciones del futuro contratista

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Entrega de los equipos UPS, para las Registradurías Municipales de Marmato y Norcasia del Departamento de Caldas, conforme las especificaciones expuestas.
2. Garantizar la calidad de los equipos, en caso de presentar defecto de fábrica deberán ser reemplazados.
3. Brindar los elementos de conformidad 2.3 del presente estudio. (objeto del contrato. Especificaciones)
4. Utilizar el personal especializado y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
5. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las Registradurías Municipales de Marmato y Norcasia Caldas.
6. Proveer a su costo los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto requerido en el presente contrato
7. La entrega de los equipos UPS, deberán estar en excelentes condiciones de producción y funcionamiento, garantizando su integridad y calidad

8. El supervisor del contrato podrá hacer devolución de los elementos que no cumplan con las especificaciones requeridas en el presente proceso.
9. Las demás obligaciones propias e inherentes con la naturaleza del objeto a contratar.

Obligaciones Generales Del Contratista

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Atender el cumplimiento de la normatividad aplicable en la Resolución No 4667 del 2 de julio de 2020 "Por la cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", **Artículo Cuarto**, **Numeral 8. Contratistas:** Identificar y evaluar los riesgos derivados de las actividades del contrato y establecer los controles eficaces de manera oportuna y adecuadas, al momento de efectuar la entrega de las UPS en las Registradurías Municipales de Caldas tales como:

    - Asegurarse de que los trabajadores saben cómo utilizar el equipo eléctrico con seguridad.
    - Asegurarse de que no hay cables sueltos que puedan provocar tropiezos o caídas.
    - Asegurarse de que se desconectan y desenchufan los aparatos antes de limpiarlos o ajustarlos.
    - Asegurarse que todo el personal examine los cables eléctricos o los equipos que se encuentren cerca de donde van a trabajar y comprueba cualquier señal de alerta de peligro por electricidad o de otra índole. Las comprobaciones deberían hacerse alrededor de la zona de trabajo, y se debería recordar que los cables eléctricos pueden estar bajo el suelo u ocultos por las paredes o el techo (en particular cuando se hagan perforaciones).

- Asegurarse de que toda persona que trabaja con electricidad cuenta con las competencias, los conocimientos y la experiencia necesarios para hacerlo. Cablear un conector incorrectamente puede ser peligroso y provocar accidentes mortales o incendios.
- Dejar de utilizar un equipo de inmediato si parece estar defectuoso, y hacer que una persona competente lo revise.
- Asegurarse de que todo equipo eléctrico que los trabajadores lleven al trabajo o cualquier equipo alquilado o prestado funciona bien antes de utilizarlo y reúne las condiciones adecuadas para su mantenimiento, según proceda.

9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Entidad.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Entidad (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.7 Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.8 Plazo de ejecución

Para efectos del contrato a celebrar, se considera que el término de ejecución del mismo será de quince (15) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.9 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución para la entrega de los equipos UPS serán en las Registradurías Municipales de Marmato Caldas, ubicada en el Sector del Llano, y Norcasia Caldas, ubicada en la Carrera 6 No 11-35, en el Departamento de Caldas.

2.10 Supervisión

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Profesional Universitario Luz Stella Medellin Cañas, encargada del Área Administrativa y Financiera de la Delegación Departamental de Caldas.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Valor del contrato: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 4.859.256) M/cte., incluido IVA

3.1 Justificación. Estudio de mercado

El valor se determinó con el estudio desarrollado en el capítulo II Análisis de Sector del presente estudio previo.

3.2 Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de ($) incluido IVA. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del _____ de _____ de _____.

3.3 Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará un (1) único pago al contratista.

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Presentacion de factura o cuenta de cobro según corresponda.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

4.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN

HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en el presente estudio y en la invitación al oferente, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

HABILITACION TÉCNICA: Podrán presentar ofertas las personas naturales y jurídicas debidamente constituidas, cuya actividad principal u objeto sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados, en consorcios o uniones temporales, acorde a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

Por lo anterior, deberá presentarse:

Carta de Presentación (FORMATO 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, original firmado por el proponente ya sea persona natural o por el representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el **FORMATO 1,** adjunto.

NOTA: La firma del Formato 1, "carta de presentación", debe ser autógrafa.

Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil

Los oferentes, probaran su existencia y representación legal mediante certificado original, expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según sea el caso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización

expresa del órgano social competente en el que conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato, hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, deben contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre la existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la Invitación Publica.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Consorcios o Uniones Temporales

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional Del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en

forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Reportes sobre ausencia de Responsabilidad Fiscal

Los oferentes no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República. Para este efecto, la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará la consulta correspondiente.

Certificación del pago de Aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales

Para ofertar se debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA -cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o a través del Representante Legal.

En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá certificar el pago de los aportes de manera independiente

Trayectoria del Oferente

El oferente debe acreditar que la empresa tiene al momento de presentar la oferta una antigüedad de dos (2) años o más de constitución, anexando el certificado de existencia y representación legal; de las uniones temporales y consorcios, se tomara esta antigüedad de la sumatoria de los que la conforman.

EXPERIENCIA:

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos dos (2) certificaciones de experiencia y/o facturas, de contratos ejecutados en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto principal sea igual o similar al de la presente invitación pública y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

La certificación de experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o Empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Termino de ejecución
- Firma de quien certifica

Se podrá adjuntar igualmente los siguientes documentos para acreditar experiencia:

- Copia del contrato
- Copia de la orden de Servicio
- Copia del acta o documento de liquidación del contrato, cuando haya lugar.
- Cuando el contrato se haya suscrito con persona natural o jurídica de carácter privado, se debe aportar copia de la factura correspondiente.

Los anteriores documentos, deberán ser expedidos por la Entidad o Empresa a la cual se le suministró el bien o servicio.

CAPACIDAD FINANCIERA:

El Decreto 1082 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, se refiere a las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: para el futuro proceso de contratación que da lugar a estos estudios previos, la Registraduria no exige capacidad financiera.

El área debe verificar si puede exigirla, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

4.2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

4.3. ELEGIBILIAD Y DESEMPATE

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No tener disponibilidad de los materiales requeridos en el tiempo estimado	El incumplimiento en el desarrollo del cronograma propuesto para la ejecución del contrato	3 (Posible)	3 (Moderado)	3 (Posible)	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No cumplir con las especificaciones de los materiales	Deterioro en la calidad requerida de los elementos	4 Probable)	3 (Moderado)	3 (Posible)	MEDIO
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Transferencia tardía de recursos por parte de la Entidad.	Retardo en los pagos establecidos	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	BAJO

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Contratista	Estipular plazos que se puedan cumplir	2	2	3	RIESGO MEDIO	SI	Oficina Jurídica y Administrativa y Financiera	Durante la ejecución del contrato	Inicio Contrato	Contemplando los plazos claramente en los documentos relacionados en el contrato	Diario
Contratista	Exigir al contratista y revisar estrictamente los materiales bienes y servicios	2	2	2	RIESGO BAJO	SI	Oficina Jurídica y Administrativa y Financiera	Antes de Iniciar el contrato	Inicio Contrato	Directamente con el contratista y al recibir el suministro	Diario
Nivel Central	Solicitar el PAC con los recursos correspondientes en el tiempo estipulado	1	1	1	RIESGO BAJO	SI	Administrativa y Financiera	terminación del Contrato	Vencimiento del plazo	Seguimiento a la radicación de las cuentas de cobro en el nivel central	Diario

Bienes con Criterios de Sostenibilidad:

En el marco del convenio interadministrativo No. 775 suscrito entre el Min Ambiente y la RNEC, la Entidad está en el desarrollo del plan de trabajo de las líneas de acción de Economía Circular (EC) y Compras Públicas Sostenibles (CPS).

Por lo tanto, la Entidad se encuentra realizando una transición hacia las Compras Públicas Sostenibles, por lo que se incluirán como factores de apreciación adicional y no como especificaciones técnicas (de obligatorio cumplimiento). Esto, con la finalidad de que los proveedores puedan adaptarse a los cambios y que la Entidad cuente con evaluaciones de desempeño sobre criterios incluidos previamente, además de una mayor oferta de bienes y servicios con impacto ambiental sostenible.[2]

Para validar el cumplimiento de algunos criterios de sostenibilidad, los proveedores podrán certificar algunos de los siguientes:

- Los equipos deben cumplir con la norma técnica de bajo consumo en encendido, hibernación y apagado.
- Los equipos con productos deben cumplir con la norma RoHS, orientada a reducir el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.
- Los equipos o productos deben cumplir con la norma EPEAT, es una herramienta de Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos que permite a los consumidores valorar y comparar el hardware de acuerdo con sus características ecológicas. Está orientada a garantizar el empleo de componentes que no contaminan el ambiente y apuntan a una producción más limpia.

[2] Guia de compras públicas sostenibles con el ambiente – Colombia Compra Eficiente.

- El oferente debe contar con un programa posconsumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los equipos.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, el contratista constituirá con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con NIT 899.999.040-4, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

a). Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y el pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por un valor asegurado igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

II. ANALISIS DEL SECTOR[3]

[3] La Agencia Nacional de Contratación efectuó unas recomendaciones para la elaboración de análisis del sector en la contratación por mínima cuantía, recomendaciones que se incluyen en el presente formato. Las recomendaciones son: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.
Por ejemplo, no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía." (...) Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien o servicio, entonces el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

Así mismo, dependiendo del objeto del proceso de contratación la Entidad podrá desarrollar los aspectos que componen los aspectos generales del sector, análisis de la demanda y de la oferta, descritos en la Guía que expidió la Agencia Nacional de Contratación para el efecto.

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. ECONÓMICO:

El valor del contrato se estimó en la suma señalada, bajo los parámetros establecidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, en virtud del cual el valor aproximado del contrato a celebrar debe determinarse con fundamento en variables que permitan su cálculo y el de los rubros que lo componen y establece que cuando el valor del contrato sea por precios unitarios la Entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto.

El cálculo del valor total estimado para la adquisición de equipos UPS se obtuvo del estudio del mercado en el que se tuvo en cuenta cotizaciones de empresas que desarrollan este tipo de actividades en la región y el país, a las cuales se les solicitó la respectiva cotización para realizar el análisis requerido.

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Proveedores			Promedio por un equipo UPS	Promedio Valor Total
		Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 2		
		Vr mensual IVA incluido	Vr mensual IVA incluido	Vr mensual IVA incluido		
Equipos UPS	2	$ 4.977.770	$ 5.200.000	$ 4.400.000	$ 2.429.628	**$ 4.859.256**
TOTAL						**$ 4.859.256**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las Entidades Estatales dejar constancia de que se realizó el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

Según el artículo en mención, es deber de las Entidades Estatales dejar constancia de que se realizó el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional,

técnica y de análisis de riesgo.

Para esta contratación y cubrir la necesidad inmediata de la entidad, la modalidad más conveniente de seleccionar el contratista es la invitación publica de mínima cuantía, para realizar la adquisición de los equipos UPS, por lo que se solicitaron cotizaciones de empresas conocidas en el mercado de la región y el país, ya que las empresas que prestan este servicio son del orden nacional.

1.1 Condiciones legales

1.1.1. Normativa aplicable a la Entidad

Para el proceso que se va a realizar se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

1.1.2. Normativa aplicable al proceso de contratación

La normativa aplicable al presente proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015. Indicación que la presente contratación se tramitará por la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. El valor del contrato se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

1.1.3. Normativa a la que se someterá el contrato

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública y Código Civil y Código de Comercio.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD: La Entidad analizara el comportamiento de sus adquisiciones anteriores, teniendo en cuenta variables como:

- Modalidad de selección del contratista: Invitación Pública
- Objeto del contrato: Adquisición de equipos UPS para las Registradurías Municipales de Marmato y Norcasia Caldas
- Cantidad del bien, obra o servicio: 2 Equipos UPS
- Presupuesto con cargo al cupo presupuestal asignado a la Delegación Departamental de Caldas anualmente, y no ha habido lugar a vigencias futuras.
- Contratistas pasados y oferentes que ha participado en los procesos de selección: La Delegación de Caldas no ha contratado LA ADQUISICION DE EQUIPOS ups anteriormente.
- Garantías exigidas y siniestros:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista constituirá con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con NIT 899.999.040-4, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

a). Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y el pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por un valor asegurado igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más

3. ESTUDIO DE MERCADO.

El estudio de mercado se realizó mediante el mecanismo de revisión de precios por solicitud de cotizaciones, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del presente estudio previo.

1. REVISIÓN DE PRECIOS POR SOLICITUD DE COTIZACIONES

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3
Persona Natural o Jurídica: Jurídica NIT: Valor: $4.977.770 Plazo de Entrega y/o Servicio: 15 días hábiles Vigencia de la Cotización: 30 días Tiempo de garantía del bien o servicio: Forma de pago: 1 Pago Otras condiciones:	Persona Natural o Jurídica: Jurídica NIT: 900096245-4 Valor: $ 5.200.000 Plazo de Entrega y/o Servicio: 15 días hábiles Vigencia de la Cotización: 30 días Tiempo de garantía del bien o servicio: Forma de pago: 1 Pago Otras condiciones:	Persona Natural o Jurídica: Natural NIT: Valor: 4.400.000 Plazo de Entrega y/o Servicio: 15 días hábiles Vigencia de la Cotización: 30 días Tiempo de garantía del bien o servicio: Forma de pago: 1 Pago Otras condiciones:

a) Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNIT. SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNIT. CON IVA	VALOR TOTAL
1	Equipos UPS	Mantenimiento		2	$1.967.999	$461.629	$2.429.628	$4.859.256
							TOTAL	**$4.859.256**

Se deja constancia que, al promediar los valores, estos ya incluyen los costos por

concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por cada cotizante.

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que el valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a las fichas técnicas establecidas es de: **$4.859.256, CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L, INCLUIDO IVA.**

Las condiciones predominantes del sector, para la entrega del bien o servicio son:

- Plazo de Entrega y/o Servicio: 15 días hábiles, a partir de la firma del acta de Inicio.
- Vigencia de la Cotización: 30 días
- Forma de pago: Se realizará un (1) único pago en la vigencia del contrato.
- Otras condiciones:

Para constancia se firma en Manizales, Caldas, al primer (01) día del mes de marzo de 2024.

JOSE FERNANDO MEJIA CASTAÑO
Delegado Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil
Encargado de ambos despachos mediante resolución N°27657 del 29 de noviembre de 2023

Elaboró: LSMC, Administrativa y Financiera
Reviso: HGRS: Jurídico
Revisó: NPRM, Gestión Tecnológica
Revisó: LFR, Gestión Ambiental